



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN QUERÉTARO, QUERÉTARO

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

FECHA: 03/10/2025

IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: PCAD/MIN/CCJ/QUERETARO/014/2025

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EXTINTORES PORTÁTILES DE LA CASA DE CULTURA JURÍDICA EN QUERÉTARO, QUERÉTARO.

FUNDAMENTO: ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN V, 37, 38, 94 Y 95 DEL ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VII/2024. ARTÍCULO 6 DEL ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VII/2008.

EMPRESAS PARTICIPANTES:

- 1.- BC PRODUCTOS VS INCENDIO QUERETARO, S. A. DE C. V.
- 2.- DARÍO MEJIA BARQUERA

CLAVE	REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS	UNIDAD	CANTIDAD	EMPRESAS	
				1	2
ÚNICA	<p><b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EXTINTORES PORTÁTILES</b></p> <p><b>I. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO</b> LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA Y LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN QUERÉTARO, REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE EXTINTORES PORTÁTILES, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO LA INTEGRIDAD, FUNCIONALIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS ASIGNADOS A ESTA SEDE. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LOGÍSTICAS Y DE SEGURIDAD REQUERIDAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO, CONFORME A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS VIGENTES, CONSIDERANDO LA NATURALEZA Y TIPO DE LOS EQUIPOS A INTERVENIR. EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE BAJO LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, CALIDAD, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD, ASEGURANDO QUE LOS EXTINTORES QUEDEN PLENAMENTE OPERATIVOS Y CERTIFICADOS PARA SU USO.</p> <p><b>II. ESPECIFICACIONES PARTICULARES DEL SERVICIO</b> <b>ALCANCES GENERALES DEL SERVICIO</b> EL MANTENIMIENTO ANUAL CONSISTIRÁ EN LA REVISIÓN INTERNA Y EXTERNA DE CADA EXTINTOR, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PARTES DAÑADAS, UTILIZANDO SIEMPRE REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES. LA INSPECCIÓN INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES COMPONENTES: CUERPO DEL EXTINTOR, MANGUERA, CONEXIONES, VÁLVULA DE DESCARGA, MANIJA SUJETADORA, SOPORTE Y MANÓMETRO. NINGUNO DEBERÁ PRESENTAR DAÑOS, GRIETAS, POROSIDAD O DESAJUSTES.</p> <p><b>CONDICIONES Y PLAZOS DE PRESTACIÓN</b> EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2025, EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. EL PRESTADOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE AGENTE LIMPIO, EN CASO DE PRUEBA HIDROSTÁTICA DE EQUIPOS CON ESTE TIPO DE CONTENIDO, GARANTIZANDO SU REINCORPORACIÓN SIN PÉRDIDA.</p> <p><b>ETIQUETADO Y PINTURA</b> CADA EQUIPO DEBERÁ PRESENTAR PINTURA UNIFORME. SE COLOCARÁ ETIQUETA NUEVA EN IDIOMA ESPAÑOL AL FRENTE DEL EQUIPO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LA NOM-154-SCFI-2005 Y LA NOM-106-SCFI-2000, INCLUYENDO: NOMBRE, RAZÓN SOCIAL, RFC, Teléfono Y DOMICILIO DEL PRESTADOR. INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN CLARAS, APOYADAS CON FIGURAS O SÍMBOLOS (MÍNIMO 10X15 CM). CLASE DE FUEGO (A, B, C, D O K) (MÍNIMO 10X5 CM). CONTENIDO NETO Y TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR. FECHA DE SERVICIO (MES Y AÑO) PERFORADA. CONTRASEÑA OFICIAL Y NÚMERO DE DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO.</p> <p><b>SUSTITUCIÓN Y TRANSPORTE DE EQUIPOS</b> EL PRESTADOR DEBERÁ REEMPLAZAR EN CALIDAD DE PRÉSTAMO CADA EXTINTOR RECOGIDO POR UNO DE IGUAL CAPACIDAD Y TIPO DE FUEGO. EL PERSONAL QUE RECOLECTE LOS EQUIPOS DEBERÁ IDENTIFICARSE MEDIANTE CREDENCIAL VIGENTE. EL TRANSPORTE DEBE REALIZARSE EN VEHÍCULOS ADECUADOS QUE EVITEN DAÑOS O ACTIVACIONES ACCIDENTALES.</p> <p><b>RESPONSABILIDAD Y GARANTÍAS</b> EL PRESTADOR SERÁ RESPONSABLE DE LOS EQUIPOS DESDE SU RECOLECCIÓN HASTA SU ENTREGA EN LAS INSTALACIONES. EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO DURANTE EL SERVICIO O TRASLADO, EL PRESTADOR DEBERÁ SUSTITUIR EL EQUIPO POR UNO NUEVO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES.</p>	SERVICIO	1.00	SI CUMPLE	NO CUMPLE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN QUERÉTARO, QUERÉTARO

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

FECHA: 03/10/2025

IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: PCAD/MIN/CCJ/QUERETARO/014/2025

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EXTINTORES PORTÁTILES DE LA CASA DE CULTURA JURÍDICA EN QUERÉTARO, QUERÉTARO.

FUNDAMENTO: ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN V, 37, 38, 94 Y 95 DEL ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VII/2024. ARTÍCULO 6 DEL ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VII/2008.

EMPRESAS PARTICIPANTES:

- 1.- BC PRODUCTOS VS INCENDIO QUERETARO, S. A. DE C. V.
- 2.- DARÍO MEJÍA BARQUERA

CLAVE	REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS	UNIDAD	CANTIDAD	EMPRESAS	
				1	2
ÚNICA	<p>EQUIPOS CON FALLAS COMO SOBRECARGA O BAJA PRESIÓN NO SERÁN RECIBIDOS HASTA SER CORREGIDOS POR EL PROVEEDOR EN EL MISMO PLAZO.</p> <p><b>REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA RECARGA</b></p> <p>EN CASO DE EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO, EL PRESTADOR DEBERÁ: UTILIZAR AGENTE EXTINGUIDOR AL 75% DE FOSFATO MONOMÁMONICO, CERTIFICADO CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES. COLOCAR COLLARÍN DE GARANTÍA CONFORME A LA NOM-154-SCFI-2005. ASEGURAR QUE EL COLOR DEL POLVO CUMPLA CON LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.</p> <p><b>GARANTÍA DEL SERVICIO</b></p> <p>EL PRESTADOR DEBERÁ ENTREGAR CARTA DE GARANTÍA POR ESCRITO Y EN HOJA MEMBRETADA, CON VIGENCIA MÍMINA DE UN AÑO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS.</p> <p>LA GARANTÍA DEBERÁ CUBRIR CUALQUIER FALLA NO ATRIBUIBLE A MAL USO Y DEBERÁ INCLUIR CONTACTOS Y PROCEDIMIENTO PARA SU EJERCICIO.</p> <p>LAS REPARACIONES O RECARGAS DERIVADAS DE FALLAS ATRIBUIBLES AL SERVICIO NO TENDRÁN COSTO PARA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.</p> <p>EL LEVANTAMIENTO DE REPORTE DE FALLA DEBERÁ SER ATENDIDO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS Y LA REPARACIÓN DEBERÁ COMPLETARSE EN UN MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES.</p> <p><b>CUMPLIMENTO LEGAL</b></p> <p>LA CARTA DE GARANTÍA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CAPÍTULO IX DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMidor.</p> <p><b>NORMATIVIDAD APLICABLE</b></p> <p>EL SERVICIO SE DEBERÁ REALIZAR CONFORME A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS VIGENTES:</p> <p>NOM-154-SCFI-2005 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PRUEBA</p> <p>NOM-002-STPS-201 PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN CENTROS DE TRABAJO</p> <p>NOM-017-STPS-2001 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)</p>	SERVICIO	1.00	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
<u>CONCLUSIÓN</u>				PRESENTÓ LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS	NO PRESENTÓ ALCANCE TÉCNICO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR
<b>DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.</b> DE LAS EMPRESAS QUE COTIZARON CONFORME A LOS ALCANCES TÉCNICOS PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN QUERÉTARO, QRO., SE DETERMINA:				FAVORABLE	NO FAVORABLE

ELABORÓ

MARÍA DEL ROSARIO MÁRQUEZ GUERRERO  
ENLACE ADMINISTRATIVA DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA

REVISÓ

JULIETA DE LA TORRE HERRERA  
DIRECTORA DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA